15-9514
Sogamoso

Doctora
Consuelo Alexandra Barrera Coronado
Subdirectora Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
Sogamoso

Asunto: Justificación de la solicitud para: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA."

Cordial Saludo,

1. **JUSTIFICACION**:

Las estrategias Campesena y Full Popular del SENA se normatizan de manera general en los acuerdos 003 de 2023 y 009 de 2023, teniendo como objetivos principales:

- Promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA.
- Busca empoderar a emprendedores, micronegocios y unidades productivas personales, familiares, domésticas y comunitarias de cualquier sector económico.

Mediante la circular 3—2025-000303 del 24 de diciembre de 2025 se definen por parte de la dirección general las "ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, ESPECIAL CAMPESINA, FORMACIÓN ESPECIAL POPULAR" determinándose las siguientes características:

- Flexibilización en el número de personas que conforman los grupos.
- Perfil de instructores con pertinencia territorial y experiencia en el hacer.
- Criterios de identificación de las organizaciones campesinas y de la economía popular.

- Focalización de población beneficiaria.

- Materiales y equipos de formación.

- Apoyos socioeconómicos para programas de formación complementaria en los que se forman personas de las organizaciones campesinas y de la economía popular.

-Son programas de formación complementaria del SENA.

Por otra parte, Mediante la circular 3—2025-000148 se definen por parte de la dirección general los lineamientos para la implementación del programa “formación continua especial campesina” dentro del marco de la estrategia Campesena, definiendo como objetivos principales:

OBJETIVOS:

-Reconocer, fortalecer y promover la formación a partir de los saberes y buenas prácticas campesinas construidas a lo largo de la vida, aplicando metodologías propias, entre ellas la de "Campesina a Campesino / Campesino a Campesina, para facilitar el intercambio de experiencias, la apropiación colectiva del conocimiento y el desarrollo de habilidades, técnicas y prácticas, el extensionismo y otras que contribuyan al fortalecimiento de las competencias de las campesinas y campesinos, en sus propios contextos.

-Impulsar la implementación del modelo de formación colaborativa con campesinos y campesinas instructores/as, como parte de la estrategia CampeSENA, conforme a lo establecido en el Capítulo I. del Acuerdo 003 del 16 de febrero de 2023.

- Promover la agroecología y las prácticas de sostenibilidad ambiental, fomentando el intercambio de saberes, la conservación de los recursos naturales y la construcción colectiva de soluciones agroecológicas adaptadas a las condiciones del territorio, en favor de la soberanía alimentaria y el desarrollo territorial.

- Fortalecer las capacidades de las campesinas y campesinos, para la participación en procesos comunitarios, relacionados con problemáticas clave como la infraestructura vial, el mejoramiento de vivienda campesina, el acceso al agua potable, el riego, el drenaje, y otros aspectos fundamentales para el bienestar colectivo, y su permanencia en el territorio.

Con el fin de cumplir estos objetivos y en aplicación de metodología de formación SENA en la cual se aprende mediante la realización de actividades mediadas por prácticas en ambientes reales utilizando los materiales de formación asignados y de acuerdo con las metas definidas específicamente en el programa Placa Huella ajustadas en la circular 0022 de 2026, se requiere la contratación de materiales de

formación para el la ejecución de las actividades prácticas propias de la misionalidad del SENA y la atención del programa de formación continua especial campesina FEC.

Centro	Meta Cupos	Meta grupos
Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura	660	44

2. LINEA DEL PAA:

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación	
24101507 22101609 23101502 27112002 27111605 60141302	15-9514-304 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA FORMACIÓN CONTINUA ES...	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	75.850.000 COP	-	Ver

3. CODIGOS UNSPSC –

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)		
ÍTEM	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	24101507	Carretillas de mano
2	22101609	Compactadores
3	23101502	Taladros
4	27112002	Azadones
5	27111605	Picas.

4. ESTUDIO DE MERCADO

Este proyecto se enmarca en el programa CampeSENA, liderado por el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura (CIMM), cuyo propósito es fortalecer las capacidades productivas y formativas de las comunidades rurales mediante la ejecución de proyectos de infraestructura con enfoque pedagógico y alto impacto social. Durante la vigencia 2026, el proyecto se desarrollará en los municipios priorizados por el programa CampeSENA, donde se han identificado necesidades

específicas de formación práctica en obra civil, particularmente en la construcción de placa huella como estrategia de aprendizaje, transferencia de conocimientos y mejoramiento de las condiciones de movilidad de las comunidades beneficiarias.

La adquisición de materiales constituye un componente esencial para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades formativas y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en cada proceso de formación. Cada intervención contempla la construcción aproximada de 60 metros lineales de placa huella, para lo cual se requiere el suministro de insumos como cemento tipo UG, arena lavada, grava triturada, acero de refuerzo (varilla de 3/8”), madera para encofrado, clavos, alambre amarrapuntos y aditivos para concreto. Estos materiales permiten desarrollar competencias técnicas en obra civil, en concordancia con los lineamientos y estándares de formación impartidos por el SENA.

La investigación de mercado se realizó durante la vigencia 2026, tomando como referencia el contexto regional del departamento de Boyacá y los municipios priorizados por el programa CampeSENA, considerando aspectos como la disponibilidad de proveedores, la capacidad de suministro, la cobertura logística y las condiciones de entrega en zonas rurales. Para ello se consultaron distribuidores de materiales para construcción, ferreterías, comercializadores especializados y demás actores del sector con presencia en la región.

Del análisis efectuado se evidenció la existencia de una oferta suficiente y competitiva de materiales de construcción, con múltiples proveedores en capacidad de atender los requerimientos de la Entidad dentro de los plazos y especificaciones técnicas establecidas. Así mismo, se identificó que los precios del mercado presentan variaciones asociadas a factores como el comportamiento de los costos de producción, transporte, disponibilidad de insumos, ubicación de los proyectos y cantidades requeridas, razón por la cual el presupuesto oficial se estructuró con base en las cotizaciones y estudios de mercado obtenidos durante la presente vigencia.

En consecuencia, se concluye que el mercado regional del departamento de Boyacá cuenta con las condiciones técnicas, comerciales y logísticas necesarias para garantizar el suministro oportuno de los materiales requeridos para la ejecución del programa CampeSENA durante la vigencia 2026, permitiendo el cumplimiento de los objetivos de formación, el fortalecimiento de competencias en los aprendices y la generación de beneficios para las comunidades rurales intervenidas.

5. VALOR TOTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($75.846.230);** IVA incluido y/o Imp consumo, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

6. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Mínima cuantía

7. **TIPOLOGIA CONTRACTUAL**: Compraventa

8. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO:**

8.1. Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

8.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
2. Garantizar que los elementos objeto del contrato deben ser nuevos, no remanufacturados, de excelente calidad y de marcas reconocidas.
3. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
4. La entrega de los elementos debe realizarse en el centro de formación, ubicado en la carrera 12 No. 55ª -51 de la ciudad de Sogamoso, dentro del horario y fecha acordada con el supervisor del contrato.
5. Entregar los bienes completos, no se aceptarán entregas parciales.
6. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA. El riesgo y
 propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a
 satisfacción en el lugar indicado.
7. Las demás obligaciones que se relacionen con el objeto del contrato.

8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

NO APLICA

8.4. Obligaciones ambientales del contratista

1. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y con los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del SENA que sean aplicables al objeto del contrato.

2. Realizar la adecuada gestión de los residuos generados durante el transporte, descargue y entrega de los bienes, tales como cartón, plástico, madera, icopor y demás materiales de embalaje, garantizando su aprovechamiento o disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente.

8.5. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR O LUGARES DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del negocio jurídico será hasta de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

10. **FORMA DE PAGO:** Pagos único Una vez se entregue a satisfacción los elementos adquiridos.

11. **REQUISITOS ADICIONALES A LOS JURÍDICOS, PUEDE SER DE EXPERIENCIA O TÉCNICOS:**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contrato cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente estudio previo. Para lo cual deberá anexar copia de mínimo UN (1) contrato junto al documento soporte (acta de liquidación o certificado o acta de recibido a satisfacción), donde conste la celebración y la ejecución del objeto relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante. El contrato presentado deberá tener una cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, con empresas públicas o privadas.

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

• Expedida en papel membretado
• Nombre o razón social del contratante y NIT.
• Nombre o razón social del contratista.
• Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación
• Fecha de iniciación del contrato
• Fecha de terminación del contrato.
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato.
• Dirección y número teléfono del contratante.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.
Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de tres certificaciones, El SENA sólo tendrá en cuenta las tres de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada. En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

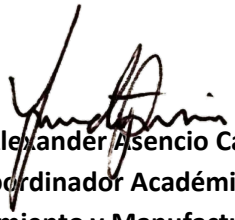
El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

12. GARANTÍAS:

Señale con una "X" los amparos a exigir: (el amparo a exigir es aquel que está señalado con una equis)	
	Seriedad de la oferta: por el % del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el % del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y x meses más.
	Pago anticipado: por el % del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y x meses más.
X	**Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

	Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Atentamente,



Fredy Alexander Asencio Camacho
Coordinador Académico
Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá